

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 70 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia de todos los asistentes a esta sesión y vamos a dar inicio precisamente, a esta Sesión No. 70, Extraordinaria, convocada para las 14:00 horas de este jueves 29 de septiembre de 2016. Por lo que en primer término, le solicito al Secretario Ejecutivo de este Instituto, sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

LIC. EDGAR IVÁN VILLARREAL ARROYO
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MAZA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. JOSE ALFREDO YAM JIMÉNEZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. LUIS MORELOS SEVERA LÓPEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	AUSENTE
C. LEONARDO OLGUÍN RUIZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ MORENA	AUSENTE
C. JORGE ALBERTO MACÍAS JIMÉNEZ ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE
LIC. FRANCISCO DIMAS CHAVIRA CANDIDATO INDEPENDIENTE	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes los siete Consejeros Electorales y ocho Representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y, en su caso, declaración de existencia y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitido en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada de los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, mediante el cual

dicho órgano jurisdiccional confirma el Acuerdo IETAM/CG-168/2016 de fecha 15 de septiembre del presente año;

IV. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez verificado el quórum requerido por la ley, se declara abierta la presente sesión y le solicito al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día de esta sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el tercer punto del Orden del Día se refiere, a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitido en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada de los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, mediante el cual dicho órgano jurisdiccional confirma el Acuerdo IETAM/CG-168/2016, de fecha 15 de septiembre del presente año.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Acuerdo:

“Primero: En consecuencia de los efectos de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, mediante la cual confirma el acuerdo IETAM/CG-168/2016 emitido por este Instituto, quedan insubsistentes las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, otorgadas mediante el acuerdo IETAM/CG-171/2016, de fecha 25 de septiembre de este año a favor de los siguientes ciudadanos:

Por el Partido Movimiento Ciudadano: Propietario Jorge Luis González Rosales como propietario. Suplente Francisco Daniel González Tirado.

Por el Partido morena como Propietario Edson Humberto de Hoyos Gómez.
Suplente José Alfredo Torres Elizondo.

Segundo: De conformidad con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, quedan insubsistentes las constancias de asignación de Diputados, quedan subsistentes las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación proporcional, aprobadas y expedidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM/CG-168/2016, de 15 de septiembre del presente año, conforme a lo siguiente:

Partido Acción Nacional:

En primer lugar como Propietario Carlos Alberto García González. Suplente José Hilario González García.

Segundo lugar: Propietario Issis Cantú Manzano. Suplente Silvia Nelly Valladares García.

Número tres: Propietario Ramiro Javier Salazar Rodríguez. Suplente Alfredo Biasi Serrano.

Número cuatro: Propietario Beda Leticia Gerardo Hernández. Suplente Ana Elizabeth Zapata Medina.

Por el Partido Revolucionario Institucional:

Primero: Como Propietario Alejandro Etienne Llano. Suplente Héctor Neftalí Villegas Gamundi.

Segundo: Como Propietario Susana Hernández Flores. Suplente Magaly Monserrat Balderas García.

Número tres: Propietario Rafael González Benavides. Suplente Florentino Aarón Sáenz Cobos.

Número cuatro: Propietario Irma Amelia García Velasco. Suplente Mayra Benavides Villafranca.

Quinto: Propietario Moisés Gerardo Balderas Castillo. Suplente Lucino Cervantes Durán.

Número seis: Propietario Nancy Delgado Nolazco. Suplente María Antonia Martínez Blanco.

Por el Partido Verde Ecologista de México:

Propietario Humberto Rangel Vallejo. Suplente Marcelino Cisneros Ramírez.

Por el Partido Nueva Alianza:

Propietario Oscar Martín Ramos Salinas. Suplente Mario Guerrero Chan.

Por el Partido Movimiento Ciudadano:

Propietario Guadalupe Biasi Serrano. Suplente Angélica Susana Maldonado Saguilán.

Por el partido morena:

Propietario María de la Luz del Castillo Torres. Suplente Nallely Berenice López de León.

Tercero: Notifíquese por Oficio el presente acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016.

Cuarto: Publíquese este acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados y en la página de internet de este Instituto para conocimiento público.

Quinto: Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar; y

Sexto: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, con los organismos públicos locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas, para su debido conocimiento.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así le ruego al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.

(Texto del Proyecto de Acuerdo aprobado)

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DE LOS EXPEDIENTES SUP-REC-743/2016 Y SUS ACUMULADOS SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 Y SUP-REC-747/2016, MEDIANTE EL CUAL DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL CONFIRMA EL ACUERDO IETAM/CG-168/2016 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ANTECEDENTES

1. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015–2016.

2. Jornada Electoral. Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio se llevaron a cabo las elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la Entidad.

3. Sesión de Cómputo final. El pasado 11 de junio del presente año, el Consejo General celebró sesión a fin de realizar el cómputo final de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, en términos de lo dispuesto por el artículo 285, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

4. Rectificación del Cómputo. Mediante acuerdo IETAM/CG-145/2016, de fecha 15 de junio del presente año, el Consejo General realizó la rectificación al acta de cómputo final de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, en virtud de diversas inconsistencia y errores de captura de datos consignados en varias actas de cómputo distrital.

5. Impugnación contra rectificación. Inconformes con lo anterior, en fecha 19 de junio del año en curso, los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano promovieron recursos de inconformidad, respectivamente, en contra de los resultados de la rectificación del cómputo final de la elección de diputados de representación proporcional.

6. Resolución del medio de impugnación. El 15 de agosto pasado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas revocó¹ el acuerdo IETAM/CG-145/2016, de fecha 15 de

¹ Recurso de inconformidad identificado como TE-RIN-41/2016 y Acumulados.

junio del año en curso, emitido por el Consejo General de este Instituto, por el cual realizó la rectificación al acta de cómputo final de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional. En dicho fallo, el Tribunal Local ordenó a este Consejo General que en el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación del mismo, realizara de nueva cuenta el cómputo final de la elección de referencia, unificando los resultados contenidos en las actas respectivas.

7. Cumplimiento a la Resolución. En fecha 18 de agosto del año que transcurre, este Consejo General dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, emitiendo al efecto el Acuerdo IETAM/CG-154/2016, mediante el cual se realiza el cómputo final de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional; mismo que fue impugnado y resuelto por el referido órgano jurisdiccional local el día 7 del presente mes y año, mediante fallo emitido dentro del expediente TE-RIN-044/2016 y sus acumulados, en el sentido de confirmar el referido Acuerdo.

8. Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional. En fecha 15 de septiembre del presente año, este Consejo General emitió el Acuerdo IETAM/CG-168/2016, mediante el cual se asignaron las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expidieron las constancias de asignación respectivas, en el marco del proceso electoral ordinario 2015-2016, y cuyo punto de acuerdo segundo estableció:

SEGUNDO.- En congruencia con el punto de acuerdo anterior, expídanse las constancias de asignación de representación proporcional a los partidos políticos como a continuación se detalla:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ	JOSE HILARIO GONZALEZ GARCIA
2	ISSIS CANTU MANZANO	SILVIA NELLY VALLADARES GARCIA
3	RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRIGUEZ	ALFREDO BIASI SERRANO
4	BEDA LETICIA GERARDO HERNANDEZ	ANA ELIZABETH ZAPATA MEDINA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ALEJANDRO ETIENNE LLANO	HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI
2	SUSANA HERNANDEZ FLORES	MAGALY MONSERRAT BALDERAS GARCIA
3	RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES	FLORENTINO ARON SAENZ COBOS
4	IRMA AMELIA GARCIA VELASCO	MAYRA BENAVIDES VILLAGRANCA
5	MOISES GERARDO BALDERAS CASTILLO	LUCINO CERVANTES DURAN
6	NANCY DELGADO NOLAZCO	MARIA ANTONIA MARTINEZ BLANCO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HUMBERTO RANGEL VALLEJO	MARCELINO CISNEROS RAMIREZ

NUEVA ALIANZA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	OSCAR MARTIN RAMOS SALINAS	MARIO GUERRERO CHAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GUADALUPE BIASI SERRANO	ANGELICA SUSANA MALDONADO SAGUILAN

MORENA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	NALLELY BERENICE LOPEZ DE LEON

9. Impugnación contra la asignación. Inconformes con el acuerdo anterior, en fecha 19 de septiembre del año en curso, el Ciudadano Alejandro García Sánchez, Diputado en la posición número 1 del Partido Encuentro Social y el representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano promovieron medios de impugnación, los cuales fueron radicados por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Sala Regional Monterrey) con las claves SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016.

10. Sentencia recaída al medio de impugnación. El 22 de septiembre pasado, la Sala Regional Monterrey resolvió en el sentido de modificar el acuerdo IETAM/CG-168/2016, de fecha 15 de septiembre del año en curso, emitido por este Consejo General, vinculando a esta Autoridad a efecto de otorgar las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional en términos de su resolutivo cuarto.

11. Cumplimiento de la sentencia. En cumplimiento a la sentencia señalada en el punto anterior, el día 23 del presente mes y año, se emitió el Acuerdo IETAM/CG-171/2016, determinando:

PRIMERO.- En consecuencia de los efectos de la sentencia dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, mediante la cual modifica el acuerdo IETAM/CG-168/2016 emitido por este Instituto; quedan insubsistentes las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional otorgadas en su momento a favor de los siguientes ciudadanos:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
BEDA LETICIA GERARDO HERNANDEZ	ANA ELIZABETH ZAPATA MEDINA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
NANCY DELGADO NOLAZCO	MARIA ANTONIA MARTINEZ BLANCO

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo Cuarto de la sentencia dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, expídanse las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional como a continuación se detalla:

MOVIMIENTO CIUDADANO

PROPIETARIO	SUPLENTE
JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ	FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO

MORENA

PROPIETARIO	SUPLENTE
EDSON HUMBERTO DE HOYOS GÓMEZ	JOSÉ ALFREDO TORRES ELIZONDO

12. Impugnación contra la resolución de la Sala Regional Monterrey. Inconformes con el fallo emitido por la Sala Regional Monterrey dentro de los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, la C. Beda Leticia Gerardo Hernández, el Partido Acción Nacional, la C. Nancy Delgado Nolasco, el Partido Revolucionario Institucional y

el C. Alejandro García Sánchez, presentaron sendos recursos de reconsideración, los cuales fueron radicados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Sala Superior) con las claves SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 Y SUP-REC-747/2016, respectivamente.

13. Resolución del medio de impugnación por la Sala Superior. El 28 de septiembre del año en curso, la Sala Superior revocó la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey dentro de los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016; confirmando el acuerdo IETAM/CG-168/2016, de fecha 15 de septiembre del presente año, emitido por este Consejo General, vinculando a esta Autoridad a fin de llevar a cabo los actos necesarios para su cumplimiento.

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, en fecha 28 de septiembre del presente año, siendo las 23 horas con 27 minutos, recepcionó vía Correo Electrónico Cédula de Notificación, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos puntos resolutive son del tener siguiente:

“...

PRIMERO. Se acumulan los recursos de reconsideración identificados con las claves de expediente SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC- 747/2016, al diverso recurso identificado con la clave de SUP-REC-743/2016.

En consecuencia, se debe glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos de los recursos de reconsideración acumulados.

SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el considerando octavo.

TERCERO. Se confirma el acuerdo IETAM/CG-168/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Tamaulipas, por el cual hace la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

CUARTO. Se vincula al mencionado Consejo General del Instituto Electoral del Tamaulipas para que lleve a cabo todos los actos necesarios para dar plena vigencia al acuerdo IETAM/CG-168/2016.

...”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que se revocó la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey dentro de los expedientes de claves SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, y se confirmó el Acuerdo IETAM/CG-168/2016 emitido por este Consejo General, mediante el cual se realiza la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional; en consecuencia, quedan subsistentes las constancias otorgadas a favor de los partidos políticos señalados en el mismo, los cuales se enlistan en el punto 8 del apartado de antecedentes de este Acuerdo y, de igual forma, quedan insubsistentes las posteriores constancias otorgadas en términos del Acuerdo IETAM/CG-171/2016.

Por lo expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En consecuencia de los efectos de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, mediante la cual confirma el acuerdo IETAM/CG-168/2016 emitido por este Instituto; quedan insubsistentes las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional otorgadas mediante acuerdo IETAM/CG-171/2016, de fecha 25 de septiembre de este año, a favor de los siguientes ciudadanos:

MOVIMIENTO CIUDADANO

PROPIETARIO	SUPLENTE
JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ	FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ TIRADO

MORENA

PROPIETARIO	SUPLENTE
EDSON HUMBERTO DE HOYOS GÓMEZ	JOSÉ ALFREDO TORRES ELIZONDO

SEGUNDO.- De conformidad con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016, quedan subsistentes las constancias de asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional aprobadas y expedidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante acuerdo IETAM/CG-168/2016, de 15 de septiembre del presente año; conforme a lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ	JOSE HILARIO GONZALEZ GARCIA
2	ISSIS CANTU MANZANO	SILVIA NELLY VALLADARES GARCIA
3	RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRIGUEZ	ALFREDO BIASI SERRANO
4	BEDA LETICIA GERARDO HERNANDEZ	ANA ELIZABETH ZAPATA MEDINA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ALEJANDRO ETIENNE LLANO	HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI
2	SUSANA HERNANDEZ FLORES	MAGALY MONSERRAT BALDERAS GARCIA
3	RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES	FLORENTINO ARON SAENZ COBOS
4	IRMA AMELIA GARCIA VELASCO	MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA
5	MOISES GERARDO BALDERAS CASTILLO	LUCINO CERVANTES DURAN
6	NANCY DELGADO NOLAZCO	MARIA ANTONIA MARTINEZ BLANCO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HUMBERTO RANGEL VALLEJO	MARCELINO CISNEROS RAMIREZ

NUEVA ALIANZA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	OSCAR MARTIN RAMOS SALINAS	MARIO GUERRERO CHAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GUADALUPE BIASI SERRANO	ANGELICA SUSANA MALDONADO SAGUILAN

MORENA

LUGAR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	NALLELY BERENICE LOPEZ DE LEON

TERCERO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en los expedientes SUP-REC-743/2016 y sus acumulados SUP-REC-744/2016, SUP-REC-745/2016, SUP-REC-746/2016 y SUP-REC-747/2016.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

QUINTO.- Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas, para su debido conocimiento.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez que hemos dado cumplimiento a lo anterior, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las catorce horas con once minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Declarándose válidos los acuerdos aquí aprobados. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 73, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.....

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO